

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. NUEVAS NECESIDADES
3. RECURSOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN
4. APLICACIONES DONDE SE GENERA O INCREMENTA EL CRÉDITO.
5. CONCLUSIÓN

Hash: e4013b637c461895a56c51260a8aea14dd701d748ec88bef1db8a61ada8de1a623d09ebad542834624706f083d8aa19ebe7408380999e7719ebbc1e9e67cd02a | P.ÁG. 1 DE 11



FIRMANTE

LOURDES MARTIN-LOMEÑA GUERRERO (JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION)
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

f506f4506d953f34d83b137ffc3cb2792c6b1687

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****842**
****627**

FECHA Y HORA

23/09/2022 08:35:33 CET
23/09/2022 10:19:46 CET

1.-INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo previsto en la Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 nº 4 y ss podrán realizarse las siguientes modalidades de modificaciones presupuestarias:

- a) Créditos extraordinarios.
- b) Suplementos de créditos.
- c) Ampliaciones de crédito.
- d) Transferencias de crédito.
- e) Generación de créditos por ingresos.
- f) Incorporación de remanentes de crédito.
- g) Bajas por anulación.

En virtud de lo anterior y atendiendo a distintas necesidades detectadas por ésta Delegación, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos, para su toma razón y valoración a efectos de tramitación por la Dirección General de Hacienda y Administración Pública.

2.- NUEVAS NECESIDADES

Advertida la existencia del interés público y social existente por ésta Corporación para la aprobación del presente expediente al objeto poder abonar cánones, intereses de demoras y facturas que se han visto incrementados o no previstos este año 2022, de conformidad con la justificación que se acompaña de cada uno de ellos. Es por ello, la urgencia de llevar a cabo la aprobación de este expediente, no pudiendo demorarse la aprobación del mismo, por los siguientes motivos:

2.1.- Expediente HELP 2020/ 8098 - 149/2014 AJ: Pago de intereses de la expropiación forzosa de la parcela nº 7 de la Urbanización Huerta del Prado, en Marbella, según justo precio acordado por la Comisión Provincial de Valoraciones de 25 de abril de 2019.

- ✓ Exposición de motivos:

Tramitado el expediente de referencia, con antecedentes en los expedientes 2014PLN00570-OEXN (Urbanismo) y 149/2014 (asesoría jurídica), y en cumplimiento de la Resolución de la Comisión Provincial de Valoraciones de 25 de abril de 2019 (Expte. 01/15), y conforme al acuerdo de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2019, se procedió al pago y ocupación de la referida finca, abonando al expropiado SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (72.878,93 €), con fecha de 19 de diciembre de 2019.



FIRMANTE

LOURDES MARTIN-LOMEÑA GUERRERO (JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION)
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

f506f4506d953f34d83b137ffc3cb2792c6b1687

NIF/CIF

****842**
****627**

FECHA Y HORA

23/09/2022 08:35:33 CET
23/09/2022 10:19:46 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

✓ Descripción del gasto/necesidades:

El precio pagado por la expropiación se corresponde con el justiprecio fijado por la CPV, quedando pendiente del pago de los intereses legales y los intereses por demora de conforme a al artículo 140.2 de la LOUA y 56 y 57 de la LEF

Por otro lado, respecto de los intereses por demora en el pago, establece el artículo 57 de la LEF antes aludida, que “la cantidad que se fije definitivamente como justo precio devengará el interés legal correspondiente a favor del expropiado, hasta que se proceda a su pago y desde el momento en que hayan transcurrido los seis meses a que se refiere el artículo 48” (los inmediatamente posteriores a la fijación del justiprecio).

En este expediente, los intereses moratorios corresponderían al retraso en el pago del justiprecio que abarcaría desde el 26/10/2019 día siguiente transcurridos seis meses desde la fijación del justiprecio por parte de la CPV el 25/04/2019, hasta el 08/04/2020, fecha de pago del mismo, que calculados conforme al interés legal del dinero resultaría 992,72 €.

Este importe ya fue incluido en el expediente número 3/2022 de modificación presupuestaria (BOPMA nº 88 de 10/05/2022).

Asimismo, tal y como se recogía en la Memoria que consta en dicho expediente, estaba pendiente de determinar los intereses moratorios por retraso en la determinación del justiprecio, que han sido calculados en 1.033,28 €,

No obstante, dado que esta cantidad puede variar por cómputo de plazos, resulta conveniente aumentar la misma, de lo resulta que la cantidad estimada necesaria para el pago de los intereses moratorios por retraso en la determinación del justiprecio es de **TRES MIL EUROS (3.000 €)**

✓ Justificación carácter indemorable:

Los intereses por demora en materia de expropiación son, como la jurisprudencia ha declarado, «de devengo automático», esto es, se producen «por ministerio de la ley, no requiriéndose, por tanto, la formulación explícita por parte del expropiado. No obstante, D. Juan Pastora Fernández y D^a Lourdes Valencia Moreno, viene reclamando sus intereses, mediante escritos con fecha de 09/06/2020 nº Registro O00017839e2100046679, de 25/05/20 N° Registro O00017839e2000030325 y 14/06/2022, N° Registro REGAGE22e00024405871.. Por lo que dado el tiempo transcurrido el pago de estos intereses no pueden demorarse otra anualidad.



FIRMANTE

LOURDES MARTIN-LOMEÑA GUERRERO (JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION)
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

f506f4506d953f34d83b137ffc3cb2792c6b1687

NIF/CIF

****842**
****627**

FECHA Y HORA

23/09/2022 08:35:33 CET
23/09/2022 10:19:46 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

✓ Justificación ausencia de presupuestación:

Dicha cantidad menor no resultó presupuestada por estar pendiente de valoración en este servicio los intereses moratorios por retraso en la determinación del justiprecio, considerando adecuado la presupuestación en su conjunto, si bien a la fecha se considera conveniente proceder a la incorporación de los créditos correspondientes a la parte del interés moratorio de la expropiación.

Todas estas necesidades de crédito guardan relación directa a las nuevas necesidades detectadas por el Área de Patrimonio y que toda vez que no pudieron preverse en la fase de confección del Presupuesto Municipal por resultar evidenciadas con fecha ulterior o haber perdido los créditos del ejercicio anterior. Así en materia expropiatoria deberá tenerse en cuenta el volumen elevado de expedientes y la extraordinaria variación que habitualmente existe entre la valoración municipal y el justo precio aceptado o solicitado por el sujeto expropiado, por lo que la adecuada previsión dependerá del ritmo de avance de los referidos expedientes, si bien una vez resulta necesario la aprobación del Justo Precio resultará determinante habilitar los créditos a la mayor brevedad por los perjuicios que pudieran causarse a la administración, no resultando posible dilatar hasta el ejercicio siguiente la consignación presupuestaria de los referidos expedientes. El mismo supuesto se da para determinar el importe correspondiente a los intereses moratorios que pudieran resultar de esos expedientes de expropiación.

De conformidad con lo anterior, y en función del ritmo de avance de estos expedientes no pudieron preverse debidamente en fase de elaboración del presupuesto municipal para el ejercicio 2022, y resultaría urgente la habilitación presupuestaria y de imposible demora para ejercicios posteriores para continuar con la aprobación y pago del justiprecio conforme a la valoración de los servicios técnicos municipales o la Comisión Provincial de Valoraciones, así como los correspondiente intereses.

En este sentido, el Ayuntamiento de Marbella tiene el objetivo de habilitar el crédito necesario para poner en marcha todas estas medidas que resulten necesarias para garantizar el adecuado ejercicio de las competencias municipales y la cobertura de las necesidades básicas de aquellos Sectores de Población por un importe total de **TRES MIL EUROS (3.000 €)**

2.2.- Pago del canon correspondiente a la concesión otorgada por la Junta de Andalucía a este Ayuntamiento por el uso de los terrenos de monte público donde se encuentra situado el Auditorio La Cantera de Nagüeles.

✓ Exposición de motivos:

Mediante Resolución de la Dirección General Gestión del Medio Rural y Espacios protegidos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la

MEMORIA/SOLICITUD DE MODIFICACION

Junta de Andalucía, de fecha 26 de junio de 2018, este Ayuntamiento tiene concedida autorización administrativa de dominio público para la prórroga de la ocupación de interés público de una superficie de 42.864 m2 de terreno en el monte público Sierra Blanca”, código MA-10008-JA, núm 42 de CUP, propiedad de la Comunicad Autónoma de Andalucía. (Cantera para uso de auditorio para eventos musicales)

Se concede por un plazo de 9 años prorrogables, por periodos de 10, hasta el 5 de julio de 2042 y un canon anual de 121.492,78 euros/año, actualizado anualmente conforme al IPC-

✓ Descripción del gasto/necesidades:

Como se ha referido, el canon estipulado en la prórroga de la autorización con fecha de 26/06/2018, fue de 121.492,78 €, que sería actualizado cada año conforme al IPC anual, siendo el último canon abonado correspondiente al año 2021 de 125,614,27 €, estando pendiente la liquidación del año 2022, que se prevé conforme al IPC que se aproximará a los 140.000 €.

Los créditos actuales a nivel de vinculación resultan insuficientes siendo necesario disponer de la cantidad de 24.280,71 € para hacer frente al canon estimado para el periodo del 06/07/2022 al 05/07/2023, correspondiente a la prórroga de autorización administrativa de dominio público para la ocupación de interés público de una superficie de 42.864 m2 de terreno en el monte público Sierra Blanca”, código MA-10008-JA, núm 42 de CUP, propiedad de la Comunicad Autónoma de Andalucía.

✓ Justificación carácter indemorable:

El canon girado por la administración autonómica es un derecho de naturaleza tributaria, un ingreso de derecho público, estando la obligación de pago sujeta a plazos, con el consiguiente devengo de intereses desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso, incrementando su importe y con ello causando perjuicio a los intereses municipales.

Ello es así, en aplicación de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005), por lo que dicho pago no puede demorarse.

✓ Justificación ausencia de presupuestación:

Dicha cantidad no fue presupuestada por no haber considerado el incremento del IPC de los años precedentes y el año en curso, resultando necesario habilitar los créditos a la mayor brevedad por los perjuicios que pudieran causarse a la



FIRMANTE

LOURDES MARTIN-LOMEÑA GUERRERO (JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION)
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

f506f4506d953f34d83b137ffc3cb2792c6b1687

NIF/CIF

****842**
****627**

FECHA Y HORA

23/09/2022 08:35:33 CET
23/09/2022 10:19:46 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

administración en impago del canon en periodo voluntario, no resultando posible dilatar hasta el ejercicio siguiente la consignación presupuestaria del referido expediente.

Todas estas necesidades de crédito guardan relación directa a las nuevas necesidades detectadas por el Área de Patrimonio y que toda vez que no pudieron preverse en la fase de confección del Presupuesto Municipal por resultar evidenciadas con fecha ulterior o haber perdido los créditos del ejercicio anterior.

En este sentido, el Ayuntamiento de Marbella tiene el objetivo de habilitar el crédito necesario para poner en marcha todas estas medidas que resulten necesarias para garantizar el adecuado ejercicio de las competencias municipales y la cobertura de las necesidades básicas de aquellos Sectores de Población por un importe total de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (24.280,71 €)**

2.3.- En relación a la aplicación presupuestaria 2031 9330 21200 “Edificios y otras construcciones”.

✓ Exposición de motivos:

El importe asignado a esta aplicación viene a sufragar los gastos anuales de cuotas de comunidad y posibles derramas de los inmuebles de titularidad municipal integrados en Comunidades de Propietarios. La periodicidad del cobro de los recibos emitidos por las Comunidades de Propietarios es en su mayoría mensual, pero también algunos tienen carácter trimestral, dependiendo de los acuerdos que adopten las respectivas Juntas de Propietarios, pudiendo darse el caso, que presente al cobro cuotas correspondientes a ejercicios anteriores en el año en curso.

✓ Descripción del gasto/necesidades:

Algunas cuotas de comunidad correspondientes y previstas en el presupuesto del ejercicio 2021, correspondientes a dicho ejercicio e incluso a anteriores, no fueron presentadas al cobro por parte de las comunidades de propietarios hasta el ejercicio 2022, y por ello se perdió el crédito y fueron imputadas al presupuesto de éste último por importe de 18.614,44 €. Por tanto Los gastos que resultarán necesarios satisfacer con los créditos a reponer en dichas aplicaciones consisten el pago de las cuotas de comunidad presentadas por las algunas comunidades de propietarios correspondientes al ejercicio 2021, por importe de 18.614,88 €

✓ Justificación carácter indemorable:

El carácter indemorable del gasto se justifica en la necesidad de abonar las cuotas en tiempo y forma evitando de este modo incurrir en recargos por retraso en los pagos de unas cantidades que son giradas a este Ayuntamiento



FIRMANTE

LOURDES MARTIN-LOMEÑA GUERRERO (JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION)
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

f506f4506d953f34d83b137ffc3cb2792c6b1687

NIF/CIF

****842**
****627**

FECHA Y HORA

23/09/2022 08:35:33 CET
23/09/2022 10:19:46 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

✓ Justificación ausencia de presupuestación:

Como se ha expuesto, dicha cantidad no fue presupuestada por estar prevista en el presupuesto del año 2021, pero por distintos motivos algunas comunidades de propietarios no presentaron el cobro de algunas cuotas hasta el año 2022, perdiéndose el crédito, por lo que tuvo que imputarse a este ejercicio, lo que supone un incremento respecto de lo presupuestado por este Servicio.

✓ Identificación de actuaciones previas que motivan el gasto

El gasto viene derivado de la reclamación de pago de cuotas de comunidad presentadas por las siguientes comunidades de propietarios durante el año 2022, correspondientes al año 2021 o anteriores,

CDAD. PROPIETARIOS LOS PAISAJES 3ª FASE
CUOTAS COMUNIDAD DE FEBRERO 2020 A DICIEMBRE 2021 LOCAL
SÓTANO 1 ,LOCAL SEMISÓTANO, LOCAL 2 Y LOCAL 3
IMPORTE: 3.117,19 €

C.P.FUENTE MAYOR II FASE
CUOTA COMUN.PROPIETARIOS 2020-2021
LOCAL1 PORTAL 8, LOCAL2 PORTAL 7
IMPORTE 639,12

COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO SOL Nº 37
LOCAL 1 ENERO-DICIEMBRE 2021
IMPORTE; 848,64 €

COM. PROPIETARIOS EDF.MERCADO
OPA22-CUOTAS COMUNIDAD OCTUBRE-DICIEMBRE 2021
MERCADO MUNICIPAL Y LOCAL6
IMPORTE 2.493,82 €

COM.PROP.CALLE VIRGEN DEL AMPARO, 4
CUOTAS COMUNIDADES JULIO 2020-DICIEMBRE 2021 DOS VIVIENDAS.
IMPORTE 675,00 €

ENT.URB. Y CONSERV. PERIAN-1 GUADAIZA
CUOTAS COMUNIDADES JULIO A DICIEMBRE 2021. 1 PARCELA.
IMPORTE 577,36 €

COMUNIDAD PROPIETARIOS LOS OLIVOS V
CUOTAS EXTRAORD. COMUNIDADES NOVRE Y DICBRE 2017, FEBRERO Y
MARZO 2018 Y NOVRE Y DICBRE 21. 2 LOCALES
IMPORTE 880,78 €

Hash: e4013b637c461895a56c51260a8aea14dd701d748ec88bef1db8a61ada8de1a623d09ebad542834624706f083d8aa19ebe7408380999e7719ebbc1e9e67cd02a | P.ÁG. 7 DE 11



FIRMANTE

LOURDES MARTIN-LOMEÑA GUERRERO (JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION)
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

f506f4506d953f34d83b137ffc3cb2792c6b1687

NIF/CIF

****842**
****627**

FECHA Y HORA

23/09/2022 08:35:33 CET
23/09/2022 10:19:46 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

COMUNIDAD PROPIETARIOS LOS OLIVOS V
CUOTAS ORDINARIAS COMUNIDADES FEBRERO A DICIEMBRE 2019. 1 LOCAL:
LOCAL A PORTAL 2.
IMPORTE 258,05

COM. PROP. EDF. ESPERANZA, BLQ.A-3.PLAZA DE LA CONCORDIA
CUOTAS COMUNIDADES AÑOS 2017-2018-2019-2020-2021. 2LOCALES.
IMPORTE 960,00 €

CDAD.PROP.EDIF.MARINO OPA22. CUOTAS COM.PROP. AÑOS 2019
EXTRAORD. 2020 EXTRAORD. Y ORDINAR. Y 2021 ORDINARIAS 8
LOCALES.
IMPORTE 5.560,10

COM. PROP. LAS LOMAS DEL OLIVAR 1º FASE RESOL. (Q/2022/152).
CUOTAS COMUNIDAD AÑO 2021. 3 LOCALES.
IMPORTE 2.395,92

COMUNIDAD PROP. EDIFICIO IMPERIAL
RESOL. (Q/2022/152).CUOTAS COMUNIDADPROPIETARIOS NOVIEMBRE
Y DICIEMBRE 2021. 1 LOCAL
IMPORTE 208,90 €

Todas estas necesidades de crédito guardan relación directa a las nuevas necesidades detectadas por el Área de Patrimonio y que toda vez que no pudieron preverse en la fase de confección del Presupuesto Municipal por resultar evidenciadas con fecha posterior o haber perdido los créditos del ejercicio anterior.

En este sentido, el Ayuntamiento de Marbella tiene el objetivo de habilitar el crédito necesario para poner en marcha todas estas medidas que resulten necesarias para garantizar el adecuado ejercicio de las competencias municipales y la cobertura de las necesidades básicas de aquellos Sectores de Población por un importe total de **DIECIOCHOMIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (18.614,88 €)**

2.4.- En relación a la aplicación presupuestaria 2031 9330 22699 “Otras gastos diversos”

- ✓ Exposición de motivos:

El importe asignado a esta aplicación contempla entre otros, los gastos derivados de gestiones, operaciones, expedición de documentos, etc, realizadas con Notarios y Registradores de la Propiedad, así como otros servicio, suscripciones etc, que difícilmente pueden preverse con exactitud, en la elaboración de los presupuestos,

FIRMANTE

LOURDES MARTIN-LOMEÑA GUERRERO (JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION)
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

f506f4506d953f34d83b137ffc3cb2792c6b1687

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****842**
****627**

FECHA Y HORA

23/09/2022 08:35:33 CET
23/09/2022 10:19:46 CET

pudiendo darse el caso, que la misma resulte insuficiente por necesidades sobrevenidas o porque se presenten al cobro facturas por trabajos o servicios prestados durante el año anterior en el año en curso.

✓ Descripción del gasto/necesidades:

En este caso, por parte de los Registros de la Propiedad nº 2 y 4 de Marbella, así como por WOLTERS KLUWER LEGAL & REGULATORY ESPAÑA, S.A. por suscripción a El Consultor de los Ayuntamientos, se han presentado facturas correspondientes y previstas en el presupuesto del ejercicio 2021, en el ejercicio 2022, Por ello se perdió el crédito disponible en el año 2021 y fueron imputadas al presupuesto de del 2022 por importe total de 5.122.77 €, Por tanto los gastos que resultarán necesarios satisfacer con los créditos a reponer en dichas aplicaciones consisten el pago de las facturas presentadas correspondientes al ejercicio 2021.

✓ Justificación carácter indemorable:

El carácter indemorable del gasto se justifica en la necesidad de abonar las facturas en tiempo y forma evitando de este modo incurrir en recargos, por retraso en los pagos de unas cantidades que son giradas a este Ayuntamiento

✓ Justificación ausencia de presupuestación:

Como se ha expuesto, dicha cantidad no fue presupuestada por estar prevista en el presupuesto del año 2021.

✓ Identificación de actuaciones previas que motiva el gasto

El gasto viene derivado de la reclamación de pago de las facturas presentadas por los Registros de la Propiedad números 2 y 4 de Marbella y la entidad WOLTERS KLUWER LEGAL & REGULATORY ESPAÑA, S.A durante el año 2022, por los siguientes trabajos y servicios correspondientes al año 2021.

- WOLTERS KLUWER LEGAL & REGULATORY ESPAÑA, S.A. : El consultor de los Ayuntamientos - importe de **3.225,88 €**
- Registro de la propiedad Nº 2: inscripción registral cesión unilateral AIA-MB-10 Correos Nuevos Aires 2002, s. L. - Importe de **1.878,72**
- Registro de la Propiedad nº 4 certificado finca 2895 Importe de **18,19 €**

3.- RECURSOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN

Por esta Delegación se han identificado los siguientes recursos que pueden financiar la presente solicitud de modificación:



FIRMANTE

LOURDES MARTIN-LOMEÑA GUERRERO (JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION)
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

f506f4506d953f34d83b137ffc3cb2792c6b1687

NIF/CIF

****842**
****627**

FECHA Y HORA

23/09/2022 08:35:33 CET
23/09/2022 10:19:46 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Remanente Líquido de Tesorería.

4.- APLICACIONES DONDE SE GENERA O INCREMENTA EL CRÉDITO

Por esta Delegación se han identificado las siguientes aplicaciones presupuestarias donde se proponen generar o aumentar crédito por los siguientes importes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe €
2030-9330-35200	Intereses de demora	3.000,00
2030-9330-20900	Cánones	24.280,71
2031-9330-21200	Edificios y otras construcciones	18.614,88
2031-9330-22699	Otros gastos diversos	5.122,77
	TOTAL	51.018,36

5.- CONCLUSIÓN.

De conformidad con las necesidades descritas y a la vista de las competencias de la Dirección General de Hacienda en materia de iniciación de los correspondientes expedientes de modificación presupuestaria por el Área de Hacienda, se tiene a bien trasladar esta solicitud cuyos pronunciamientos técnicos resultan suscritos por el Técnico con competencias en esta área.

Marbella, a fecha de firma electrónica

EL CONCEJAL/DIRECTOR DEL ÁREA

Conforme;
La Jefa del Servicio

